

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
VA-DSL-063-2020**

OBJETO

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA CONTRATANTE le indique a través del interventor(a), en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato, así:

El servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes materiales, equipos e insumos), En las rutas e itinerarios conforme la programación y la necesidad del servicio; de los profesionales del Contrato N°4600086180 del año 2020 suscrito entre Universidad de Antioquia y el Municipio de Medellín – Secretaría de Salud.



**TERMINOS DE REFERENCIA
VA-DSL-063-2020**

La Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Departamento de Psicología, Extensión de Psicología, en adelante la UdeA, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla N°1 Resumen

Objeto	EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA CONTRATANTE le indique a través del interventor(a), en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato, así: El servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes materiales, equipos e insumos), En las rutas e itinerarios conforme la programación y la necesidad del servicio; de los profesionales del Contrato N°4600086180 del año 2020 suscrito entre Universidad de Antioquia y el Municipio de Medellín – Secretaría de Salud.
Lugar de ejecución:	2- Santa Cruz, 5- Castilla, 6- Doce de Octubre, 7- Robledo, 8- Villa Hermosa, 10- La Candelaria, 11- Laureles, 15- Guayabal, 16- Belén, 50- Palmitas, 60- San Cristóbal, 80- San Antonio de prado, 90- Santa Elena
Presupuesto Oficial:	DOSCIENTOS TREINA MILLONES DE PESOS M/L. (\$230.000.000) incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Cuantía	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)
Fecha de apertura y publicación	18 de agosto de 2020
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 18 de agosto y el 21 de agosto de 2020 hasta las 11:30 horas. Las comunicaciones, deben ser enviadas al correo electrónico: proyectospsicologia@udea.edu.co
Respuestas a solicitudes	21 de agosto de 2020
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria. Las propuestas digitales se recibirán a través del correo electrónico proyectospsicologia@udea.edu.co



	Entre los días 18 de agosto de 2020 desde las 17:00 horas, hasta el 21 de agosto de 2020 a las 11:30 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC.
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la UdeA lo requiere.
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	N/A
Selección de propuesta:	Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la U.de.A.
Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras	5,5 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la UdeA, en el enlace: http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y además, del material digital entregado.

1. Aspectos Generales

La Universidad de Antioquia, en adelante la UdeA., es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Universidad de Antioquia y La Alcaldía de Medellín, firmaron el 22 de julio de 2020, el Contrato N° 4600086180 cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para implementar estrategias de IEC-M (Información, educación, comunicación y movilización) autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario”. Su plazo de ejecución es de seis (6) meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual tiene firma del 22 de julio de 2020.



En el contrato se estima las actividades de encuentros con las familias, distribución de kits de alimentación y kits para el cuidado, se requiere el desplazamiento de personal y elementos por las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Medellín. Por tal razón, para el cumplimiento de las actividades convenidas, la Universidad, requiere realizar la contratación de transporte terrestre para el desplazamiento de personal a las zonas de trabajo previstas en el marco del contrato.

1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: La U.de.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los PROPONENTES; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La U.de.A. podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurra el Proponente, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del Proponente.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: proyectospsicologia@udea.edu.co días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la U.de.A. por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La U.de.A., responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y,



cuando sea el caso, a través del portal universitario www.udea.edu.co.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

NOTA: La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la U.de.A. requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico proyectospsicologia@udea.edu.co.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

1.5 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, U.de.A. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencionciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. El Proponente, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN



son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

2. Objeto

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA CONTRATANTE le indique a través del interventor(a), en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato, así:

El servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes materiales, equipos e insumos), En las rutas e itinerarios conforme la programación y la necesidad del servicio; de los profesionales del Contrato N°4600086180 del año 2020 suscrito entre Universidad de Antioquia y el Municipio de Medellín – Secretaría de Salud.

3. Alcance

El transporte de las personas puede incluir, además: materiales, equipos e insumos.

Para la prestación del servicio:

- Se velará, por la adecuada prestación del servicio según los términos operativos y estándares de calidad del convenio, para ello debe: programar y verificar el adecuado alistamiento del vehículo, las condiciones de aseo y limpieza; programar y comunicar con anticipación los mantenimientos preventivos del automotor para garantizar condiciones mecánicas óptimas; programar y comunicar los tiempos de descanso de los y las conductoras, quienes en ningún caso podrán doblar turnos de trabajo o exceder periodos laborales sin los tiempos de descanso estipulados en la normativa; proporcionar vehículo de reemplazo ante casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten la continuidad y normal prestación del servicio.
- El vehículo debe ser de placa blanca.

4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, el contrato que surja de la presente invitación se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos NO Reajustables.



5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

5.1 Requisitos Jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas jurídicas en forma individual, NO se aceptan consorcios o uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

TABLA N°2, Requisitos jurídicos persona jurídica

N°	Requisitos jurídicos para personas jurídicas	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:</p> <p>(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;</p> <p>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;</p> <p>(iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN;</p> <p>(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;</p> <p>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la U.de.A., según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A. presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado</p> <p>(iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.</p>



2	<p>(i) Ser el representante legal: persona natural, mayor de edad, no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A. presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. (ii) No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)</p> <p>Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser también FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito. Debe adjuntar los medios de prueba requeridos.</p>	<p>(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) La U.de.A., lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede consultarlo y aportarlo.¹</p>
3	<p>Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales² en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p>	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado.</p>
4	<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).</p>	<p>La U.de.A., lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el Proponente puede consultarlo y aportarlo.³ (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).</p>
5	<p>No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía</p>	<p>La U.de.A., lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede consultarlo y Aportarlo.⁴</p>

¹ la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

² Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

³ Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

⁴ la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



	Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	
6	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
7	Estar inscrita en el Registro Único Nacional de Transito	Fotocopia del RUNT vigente
8	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación.	Original o fotocopia del Certificado de Registro Único de PROPONENTES – RUP- de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.

5.2 Requisitos de experiencia

TABLA N°3 Experiencia General

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar en la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA y que dentro de su objeto o alcance incluyan Transporte Automotor Terrestre de Pasajeros El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2020.	(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. (ii) Hasta tres (3) certificados de contratos liquidados en los últimos CINCO (5) años, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

5.3 Características Técnicas del Vehículo

Disponer de vehículos cuyas características técnicas, de comodidad y seguridad mínimas se describen en la siguiente tabla:

TABLA N°4 Características Vehículos

Tipo de Vehículo/Características	Camionetas
Modelo	2016 o superior
Cilindraje	1600 CC o superior
Potencia mínima	150 HP o superior
Capacidad mínima	4 pasajeros
Comodidades mínimas	Aire Acondicionado
Seguridad activa	Preferiblemente que tenga frenos con sistema antibloqueo (ABS) y sistema de control de estabilidad o ESP; debe tener apoyacabezas en los asientos delanteros y traseros.



Seguridad pasiva	Mínimo 2 airbags frontales: cinturones de seguridad en los asientos delanteros y traseros ajustables
Combustible	Preferiblemente vehículos Híbridos, a gas natural. Pero, se acepta vehículos a gasolina o diésel. (El Pico y placa no debe afectar el correcto préstamo del servicio)

Tener presente que el transporte es de pasajeros especial y los vehículos deberán ser de placa blanca.

La UdeA, para prevenir lesiones o muertes de los pasajeros por deficiencias en la seguridad de los vehículos, NO acepta automotores que NO cumplan con los estándares de seguridad mínima de la NCAP para Latinoamérica (<http://www.latinncap.com/es/inicio>).

Las características aquí descritas se establecieron teniendo en cuenta factores tales como: la ubicación geográfica de los potenciales usuarios: zonas urbanas, con pendientes altas y rurales; la edad promedio de los potenciales usuarios; la ubicación geográfica de las clínicas, hospitales y consultorios: zonas urbanas de fácil acceso; la cantidad de personas que se requieren desplazar simultáneamente: mínimo dos (2) - paciente y acompañante-; la seguridad activa y pasiva de los vehículos para evitar o prevenir que se causen daños a los usuarios en el transporte; la responsabilidad social de mitigar los impactos en el medio ambiente por el uso de combustibles fósiles.

La INTERVENTORÍA del contrato podrá revisar en cualquier momento de la ejecución, que el o los vehículos cumplen las exigencias establecidas.

La Universidad podrá requerir que los vehículos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato, dispongan de una calcomanía o distintivo en el que se evidencie que prestan el servicio para la Universidad de Antioquia.

5.4 Requisitos de capacidad financiera

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

TABLA N°5 Requisitos de Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total/Activo total} * 100$	Menor o igual al 60%
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial

Cuando los indicadores fijados en esta **INVITACIÓN** sean indeterminados, la U.de.A. procederá así:

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO



poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, este índice NO cumple con lo requerido por la U.de.A., por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente): Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el Proponente no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

6. Matriz de Riesgos

Con la presentación de la propuesta, la U.de.A. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (Anexo). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

7. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la U.de.A. la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el Proponente sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital Microsoft Excel); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15"; o "Página 1 de 15"; o "1,2,3,4, 5...", como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.

8. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del correo electrónico proyectospsicologia@udea.edu.co, dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

NOTA IMPORTANTE: Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el correo electrónico. La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por LA UNIVERSIDAD.

9. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios de la propuesta, nombre del representante legal,



Costo Directo, porcentaje de Administración, porcentaje de Utilidad, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la U.de.A.;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al Proponente para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en una fase, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos habilitantes iniciales y el único criterio para CALIFICAR las propuestas comerciales será el ECONÓMICO.

10. Rechazo y eliminación de propuestas

En la INVITACIÓN primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La U.de.A. rechazará la propuesta cuando:

1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la U.de.A.
2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
3. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
4. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
5. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores.
6. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
7. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
8. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y alguno de los formatos.
9. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
10. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la U.de.A., o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.



11. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la U.de.A. o de otros Proponentes.
12. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la U.de.A. encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

11. Selección y Adjudicación del contrato

La U.de.A. seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) PROPONENTE que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (la propuesta con menos costo); en caso de empate, se adjudicará a quien haya enviado primero la documentación requerida en orden y con las condiciones establecidas en esta INVITACIÓN.

La selección se le comunicará al Proponente favorecido, por correo electrónico indicado por el Proponente para su notificación.

La U.de.A. podrá, si el Proponente no cumple su propuesta, proceder así:

1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la UdeA para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

12. Documentos y trámites para celebrar el contrato.

El Proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social



5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la U.de.A. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la UdeA, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

13. Forma de pago

La U.de.A. no entregará anticipo en este contrato.

La U.de.A. pagará mediante actas parciales mensuales que serán suscritas por el CONTRATISTA con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad de obra ejecutada y su correspondiente valor.

Pago que se realizará dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura, en debida forma que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario. (Las facturas deberán ser entregadas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

14. Normativa aplicable a este contrato

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)⁵
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁶
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁷
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.⁸
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), demás normas concordantes.⁹

⁵ Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)" <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁶ <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁷ <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

⁸ <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

⁹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisiur/normas/Norma1.jsp?i=41102>



- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).¹⁰
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)¹¹
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).¹²
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹³
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹⁴

15. Anexos

Son parte integral de la INVITACIÓN, los siguientes anexos:

- Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias
- Anexo2. Matriz de Riesgo
- Anexo 3. Minuta de contrato.

Medellín, agosto de 2020

Funcionario Responsable del Proceso de Contratación:

FREDY ARBEY OSORIO OSORIO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (Encargado)¹⁵

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró			18/08/2020
Revisó y Aprobó			18/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

¹⁰ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

¹¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

¹² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹³ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹⁴ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=5&i=56882>

¹⁵ Artículo único Resolución Rectoral 47044 de 2020